

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación:	11-001-33-37-041-2023-00412-00
Accionante:	KEVIN OLIVER KEEP ¹
Accionado:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL BOGOTÁ- FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR.
Acción constitucional:	TUTELA

Auto No. 2023-1050

La acción de tutela promovida por el señor **KEVIN OLIVER KEEP** en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL BOGOTÁ- y la FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR** , a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Este Despacho es competente para conocerla, según el Decreto 1983 de 2017 y el Decreto 333 de 2021. Por tanto, se admitirá para darle el trámite que corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

Resuelve:

¹ Presidente de la Veeduría Jurídica Nacional a la Gestión Administrativa Estado,

Primero: Admitir la acción de tutela formulada por el señor KEVIN OLIVER KEEP, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL BOGOTA- y la FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR

Segundo: Notificar por correo electrónico al director y/o representante legal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL BOGOTA- y de la FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR, o en su defecto, a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quienes se les corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Tercero: Mantener en la Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

Cuarto: Notificar la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: KEVIN OLIVER KEEP	 controlyvigilancia.admn2@gmail.com
Accionada: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL BOGOTA- FUNDACIÓN ARCOIRIS DE AMOR	 Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co Diana.arboleda@icbf.gov.co fundairis@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Auto admisorio
11001-33-37-041-2023-00412-00

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09730c08d3fa4714c72e836a0833c1ef596b0ae9624fb89f9ecb8700c08df13b**

Documento generado en 11/12/2023 03:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>